

# Licencia laurentina

En la cual se fijan los términos  
del uso lícito de los documentos de  
Lorenzo Peña  
desplegados en diferentes  
sitios telemáticos  
de carácter académico

---

*(Licencia de acceso público)*

---

**2017-04-18**

***LICENCIA LAURENTINA***  
**En la cual se fijan los términos**  
**del uso lícito de los documentos de**  
**Lorenzo Peña**  
**desplegados en diferentes sitios telemáticos**  
**de carácter académico**  
*(Licencia de acceso público)*  
2017-04-18

---

# **LICENCIA LAURENTINA**

## **En la cual se fijan los términos del uso lícito de los documentos de Lorenzo Peña desplegados en diferentes sitios telemáticos de carácter académico**

*(Licencia de acceso público)*

Copyright © 2002, 2007, 2013, 2017: Lorenzo Peña y Gonzalo

Versión 3.4 — 2017-04-18

---

Art. 01.—

- 1) Bajo las siguientes condiciones, pónense a disposición de los usuarios individuales un número de documentos sonoros o escritos de Lorenzo Peña y Gonzalo, ofrecidos gratis al público, en sitios telemáticos de dos tipos:
  - (I) Sitios cuyo dueño, administrador y productor es el propio Lorenzo Peña: *Sorites*, *JuriLog* (Jurid.Net, Julrilog.Net, Jurilog.Es, etc), *Nomologia*, el portal *lorenzopena.es*, así como otros similares.
  - (II) Sitios poseídos y gestionados por otras instituciones: el repositorio digital del CSIC, Academia.Edu, ResearchGate, Mendeley, Youscribe, SSRN.Com, etc.
  - (III) Cualesquiera otros sitios en los cuales el autor divulgue sus escritos o alocuciones, tales como bitácoras.
- 2) A los agregadores digitales de contenidos o motores de busca, tales como Google, Bing, Yandex, Yahoo, Qwant y cualesquiera otros que existan ahora o en el futuro les es lícito utilizar los documentos públicamente desplegados en los sitios referidos en el numeral 1 de este artículo según sus técnicas de indización y extracción de datos y su procesamiento para facilitar el acceso a usuarios finales.

Art. 02.—

- 1) Por el mero hecho de acceder a cualquiera de esos documentos, escucharlo, copiarlo, guardarlo, reproducirlo, leerlo, mirarlo, imprimirlo o transmitirlo a terceros, el lector o usuario queda, *ipso facto*, vinculado con el autor por un contrato sinalagmático en los términos exactos e íntegros aquí especificados.
- 2) Este contrato se rige por la vigente Ley española de propiedad intelectual y por las normas vigentes de derecho internacional público. Las cláusulas del contrato se interpretarán de manera que resulten compatibles con los preceptos imperativos de dicha Ley, la cual, en todo caso, servirá supletoriamente para colmar las lagunas del articulado contractual.
- 3) Las dos partes de este contrato convienen en someter a los tribunales de Madrid cualesquiera litigios acerca de su aplicación. El usuario renuncia expresamente al beneficio de que las demandas por infracción contractual se planteen ante el foro del demandado.
- 4) En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales por parte del usuario, comprométese éste a pagar al dueño de los contenidos intelectuales cubiertos con esta Licencia, en concepto de resarcimiento por daños morales, una suma equivalente al precio mediano de las suscripciones anuales de las revistas científicas internacionales del máximo prestigio multiplicada por un coeficiente en función de la gravedad y la duración del incumplimiento.

Art. 03.— Aquel lector o usuario que no desee asumir íntegramente todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí especificadas tiene que abstenerse de acceder a estos documentos y eliminar o borrar cualquier copia total o parcial de alguno de ellos que obre en su poder y que se haya adquirido por la vía de un acceso electrónico a uno de los sitios cubiertos en esta Licencia referidos en el artículo 01.

Art. 04.— Se da por enterado el lector o usuario de que Lorenzo Peña y Gonzalo es autor de cada uno de esos documentos y su dueño legal siempre que en el documento figure sólo su nombre como autor; tratándose de una grabación sonora, la proclamación de autoría figura en el texto que la acompaña.

Art. 05.— Cuando aparezcan en un escrito como co-autores otras personas, el lector se da por enterado de que todas ellas son codueñas del escrito en cuestión y titulares del derecho de copia. En tal caso, hácese la publicación o republicación del escrito, en alguno de los sitios indicados en al art. 01, sobre la base de un consentimiento expreso, tácito o presunto de los coautores;

siendo sólo uno de ellos, Lorenzo Peña no vincula a los demás con sus propios compromisos aquí contraídos.

Art. 06.— Con relación a cualquiera de los documentos de los que es autor (o co-autor), Lorenzo Peña y Gonzalo se reserva la plena e irrestricta propiedad intelectual (o la co-propiedad, según el caso), junto con todos los derechos que le reconoce la ley salvo aquellos que, clara y expresamente, transfiere a los usuarios por la presente Licencia.

Art. 07.—

I. Los únicos permisos que, por esta Licencia, concede Lorenzo Peña a los lectores o usuarios individuales, con relación a cualquiera de los documentos suyos desplegados en los sitios indicados en el art. 01, son —y aun eso dentro de las condiciones y las restricciones establecidas en los arts. 08 y 10— los siguientes:

- 1) Escuchar o leer esos documentos según se reproducen en los altavoces o en la pantalla de un dispositivo electrónico (computadora, tableta, teléfono móvil o cualquier otro);
- 2) Guardar en un dispositivo de almacenamiento el material escuchado o visualizado;
- 3) Bajarse una o varias versiones de un fichero que contenga ese documento (p.ej., versiones HTML y PDF para textos escritos así como WAV y MP3 para documentos sonoros);
- 4) Convertir el fichero así importado a otro formato:
  - 4.1) tratándose de un fichero sonoro, convertirlo a un formato como M4A u OGG;
  - 4.2) tratándose de un texto escrito, convertirlo a formatos como RTF, ODF, WP, etc;
- 5) Al llevar a cabo alguna conversión de un texto escrito (en los términos recién fijados en el punto 4.2), hacer en él pequeñísimas modificaciones de pura presentación gráfica, siempre que tal operación no perjudique la calidad del resultado, que habrá de tener, al menos, tanta elegancia y claridad como el texto originario;
- 6) Hacer una copia electrónica exacta del fichero importado, o del resultado de su conversión, para exclusivo uso personal de quien haga las copias;
- 7) Tratándose de un texto escrito, imprimir en papel (sin adiciones, alteraciones ni omisiones) una copia para uso exclusivamente personal;

- 8) Someter los ficheros originales o sus copias a mecanismos o programas de busca e indización, preservando la integridad del documento (no troceándolo ni descomponiéndolo);
- 9) Bajo las condiciones y con las restricciones enumeradas en el artículo 8, distribuir copias literales, sean en papel o en soporte electrónico, o replicarlas en algún otro sitio accesible al público.

II. Sólo benefician a usuarios individuales los permisos indicados en este artículo, quedando excluidos los establecimientos públicos o privados, con o sin ánimo de lucro. Sin embargo, dentro de una organización o institución un miembro individual podrá prevalerse de esos permisos para, respetando todas las cláusulas de esta Licencia, hacer accesibles los documentos a los cuales la misma se refiere.

Art. 08.— Está sujeto a las siguientes restricciones el derecho de distribución o rediseño previsto en el art. 7.I.9:

- 1ª) Cuando se trate de documentos previamente publicados ya sea como libros por una editorial (y con su respectivo ISBN), ya sea como artículos o colaboraciones (en revistas o publicaciones con su respectivo ISBN o ISSN), el autor permite esa distribución sólo en la medida en que no colisione con derechos o intereses legítimos del publicador o de los distribuidores.
- 2ª) El lector puede presumir que no se da tal colisión cuando de hecho la publicación ya no esté disponible en el circuito comercial correspondiente.
- 3ª) Ha de presumirse que se da colisión cuando la distribución se haga con ánimo de lucro; en ese caso, el autor sólo la permite cuando sea totalmente seguro que no hay intereses legítimos afectados, sean los del publicador, sean los de distribuidores comerciales.
- 4ª) Cuando al lector le conste que la publicación en cuestión ya no se encuentra en circulación comercial o que su distribución no causa ninguna pérdida económica ni lucro cesante al publicador ni a los distribuidores, puede también dar por descontado el consentimiento del autor, Lorenzo Peña y Gonzalo.
- 5ª) Siempre ha de figurar en cada copia la propiedad intelectual del autor, Lorenzo Peña y Gonzalo. Cuando el propio autor no la haya hecho constar, ha de añadirla quien haga la copia o distribución de copias.

En particular, los documentos sonoros, que no llevan incorporada la declaración de autoría, sólo podrán difundirse acompañados de una nota que rotunda e inequívocamente mencione esa autoría y propiedad intelectual.

6ª) Igualmente deberán figurar dos menciones claras y explícitas: (i) la del sitio telemático del cual se ha bajado el documento; (ii) la de que el documento está sujeto a una especial licencia de uso, la *licencia laurentina* (accesible en <http://lorenzopena.es/propinte.pdf>).

#### Art. 09.—

1. Las mismas condiciones de esta Licencia las transmite a terceros cualquier usuario que comunique a otros un material al cual ha accedido telemáticamente en uno de los sitios referidos en el art. 01 —sea redesplegándolo en otro sitio, sea distribuyendo o meramente entregando alguna copia de tal material, en uno u otro formato—.

Asimismo se transfieren iguales condiciones contractuales por actos de transmisión involuntaria, como la ocasionada por el extravío de alguna copia.

2. Cualquier receptor directo o indirecto de esas copias, comoquiera que las haya adquirido, entabla un vínculo contractual con el autor, Lorenzo Peña y Gonzalo, en términos idénticos a los del usuario telemático. Adquiere, pues, los mismos derechos y contrae las mismas obligaciones. Eso se aplica también al usuario que acceda telemáticamente a un material redesplegado en otro lugar.

3. No obstará al establecimiento de esa vinculación contractual el hecho de que el adquirente de una copia de la obra reproducida y distribuida por un tercero haya pagado a éste un precio por la adquisición de esa copia.

4. Prohíbo que se reproduzca en otro sitio una copia de un documento de la autoría o coautoría de Lorenzo Peña y Gonzalo afirmándose que lo así reproducido se coloca bajo una licencia diversa.

5. Desautorizo y repudio cualquier reproducción de un documento mío bajo cualquiera de las licencias *Creative Commons*, o bajo la GNU *FDL* (*Free documentation license*), o bajo el paraguas del *Open Access* (en los términos de la *Budapest Open Access Initiative* de febrero de 2002, o en los de la Declaración de Berlín de octubre de 2003, o en cualesquiera otros de parecido tenor).

Sólo será válido aseverar que alguno de mis documentos se difunde como de **acceso abierto** (*Open Access*) interpretando «*open access*» como lo que (en palabras de Peter Suber) se ha dado en llamar, técnicamente, «*Libre open access*» —a diferencia del *open access* a secas o pleno acceso abierto (*full open access*).

Para evitar confusiones, se usará para mis trabajos la locución «acceso público», en lugar de la de «acceso abierto».

6. Es ilícito colgar una copia de un texto mío en un espacio de permuta o compartición de documentos afirmando que se coloca bajo alguna de las licencias mencionadas en el punto 5.
7. Salvo lo prevenido en el art. 18, absolutamente prohíbo producir obras derivadas de alguna de las mías.

Entiéndese por «obra derivada» de un documento cualquier resultado de adaptarlo o de alterar alguna parte del mismo, v.g. mezclándola, parafraseándola, reelabándola, reescribiéndola, agregándole o intercalando algo, quitándole frases o párrafos, acortándola o recomponiéndola.

Por consiguiente, es también una obra derivada cualquier texto que se produzca por una concatenación de procedimientos transformativos referidos en el párrafo precedente, independientemente de que, en el resultado, sea grande o pequeña la proporción de elementos ajenos al documento inicial.

8. Será írrita cualquier declaración que viole esa prohibición. Particularmente será nula cualquier autorización que —de modo directo o indirecto, explícita o implícitamente— otorgue el distribuidor a terceros para elaborar productos derivados a partir de mis textos.

#### Art. 10.—

- 1) Comprométese el lector o usuario a no hacer ningún uso ilícito o inmoral de los documentos aquí desplegados.

Se entenderá por «uso inmoral» aquel que sea contrario a las convicciones éticas de Lorenzo Peña, según vienen manifestadas en el cúmulo de sus trabajos públicamente difundidos.

#### 2)

I. Comprométese, en particular, el lector o usuario a no cometer ningún plagio directo ni indirecto, y especialmente a no insertar esos documentos, ni parte de ellos —ni con ni sin modificaciones—, en escritos cuya autoría se atribuya a sí mismo o atribuya a terceros, sean tales escritos de la índole que fueren, públicos o privados.

II. Subsiste, naturalmente, el permiso legal otorgado por el art. 32.1 de la vigente Ley de la propiedad intelectual española, a saber: «Es lícita la inclusión en una obra propia de fragmentos de otras ajenas de naturaleza escrita, sonora o audiovisual [...] siempre que se trate de obras ya divulgadas y su inclusión se realice a título de cita o para su análisis, comentario o juicio crítico. Tal utilización sólo podrá realizarse con fines docentes o de investigación, en la

medida justificada por el fin de esa incorporación e indicando la fuente y el nombre del autor de la obra utilizada».

III. Por consiguiente, en el ámbito académico todos pueden —en el desarrollo de su actividad docente o investigativa— inspirarse en mis ideas, insertando citas de mis documentos, siempre que hagan el más claro y expreso reconocimiento de esa deuda intelectual, mencionándose el nombre del autor original, «Lorenzo Peña» y el texto citado según las pautas de uso en el medio académico.

IV. En el ámbito docente los profesores pueden prevalerse de lo preceptuado en el art. 32.2 de dicha Ley «para realizar actos de reproducción, distribución y comunicación pública de pequeños fragmentos de obras», siempre que tal reproducción parcial sea idónea y proporcionada a la finalidad educativa. El público al cual irán destinadas tales reproducciones parciales de alguna obra mía estará exclusivamente formado por los alumnos del profesor que personalmente haga la copia y distribución.

- 3) Comprométese el lector a no aprovecharse de ninguno de estos documentos para simular un trabajo personal suyo o perpetrar fraude académico.
- 4) El lector o usuario no utilizará ninguno de estos documentos para una exposición verbal o escrita (v.g., una clase o una ponencia o conferencia) sin citar, clara y rotundamente, la fuente y el autor del documento, Lorenzo Peña y Gonzalo.

Serán inválidas como excusas para la omisión la premura de tiempo o el olvido momentáneo.

Art. 11.— El lector asume también los siguientes compromisos:

- 1º) No explotar ninguno de los argumentos del autor para justificar o propiciar instituciones, organizaciones o conductas opuestas a los valores de igualdad, libertad y fraternidad de los seres humanos, a la paz, al progreso social y al bien común de la humanidad.
- 2º) No difundir ni desplegar ninguno de tales escritos mezclado con frases, palabras, anuncios o signos soeces, violentos o indecentes.
- 3º) No utilizar estos escritos de manera contraria a la verdad o susceptible de ser perjudicial para la honra y el prestigio del autor.
- 4º) No reproducir ninguno de mis documentos en sitios o en publicaciones cuya índole pueda hacer de tal reproducción una ofensa al autor: ora por la ideología u orientación del sitio; ora por la significación social de la organización auspiciante; ora por tratarse de un sitio o

de una compilación que implique descrédito (v.g., por la presencia de textos de mala calidad o bien copiados de manera disconforme con los deseos de sus respectivos autores).

5º) No cortar, trocear o agregar absolutamente nada, ni alterar palabra alguna, ni en el título ni en el cuerpo del documento.

6º) No extraer partes del texto como datos susceptibles de ser procesados por algún *software*, salvo la busca e indización que preserven la integridad del documento. (Quedan exonerados de esta prohibición los motores de busca referidos más arriba, en el art. 1.2.)

Art. 12.— Antes de difundirse al público, deberá someterse a mi aprobación cualquier traducción de un documento mío a un idioma distinto de aquel en el que está escrito o pronunciado por mí. De concederse, la autorización será gratis.

Art. 13.— El autor, Lorenzo Peña y Gonzalo, se compromete a no hacer reclamación alguna al lector por el lucro cesante que el acceso gratuito a estos documentos o la redistribución de los mismos pueda entrañar para el propio autor, derivado de la no-venta de algún ejemplar impreso cuando haya mediado un previo contrato remunerativo entre el autor y el publicador.

Art. 14.— El autor, Lorenzo Peña y Gonzalo, declina expresamente cualquier garantía respecto al contenido de los textos suyos aquí desplegados.

En particular rehúsa compromiso alguno sobre la corrección de los argumentos, la exactitud de las citas o referencias, o el interés o la adecuación de los contenidos para propósito alguno, sea el que fuere.

Art. 15.—

1. El autor, Lorenzo Peña y Gonzalo, declina asimismo formular garantía alguna de que no tenga lugar una colisión entre los permisos aquí concedidos y los intereses legítimos de los publicadores o distribuidores comerciales.

2. En caso de duda razonable, el lector asume la obligación de consultar al publicador y solicitar su consentimiento.

3. El lector actúa, en cualquier caso, a su propio riesgo. Esta Licencia nunca puede interpretarse como una asunción de responsabilidad por el autor frente a intereses legítimos del publicador o de los distribuidores comerciales.

Art. 16.—

- 1) Aunque sea parcial, el incumplimiento de alguna de las 15 cláusulas precedentes conlleva, automáticamente, la extinción del contrato entre el autor y el usuario, quien, desde ese momento, pierde todo derecho a leer, escuchar, usar, conservar o transmitir copia alguna de cualquiera de los documentos referidos en esta Licencia.
- 2) Asimismo el usuario que incumpla las obligaciones contractuales asumidas en esta Licencia quedará sujeto al pago de la indemnización por daños morales prevenida en el art. 2.4.

Art. 17.— Son perpetuos e irrevocables los compromisos que adquiere Lorenzo Peña a tenor de esta Licencia. No obstante, la Licencia podrá actualizarse en el futuro, sin que las modificaciones mermen los derechos adquiridos de quienes ya hayan accedido a mis documentos cuando estuviera en vigor una versión más favorable o menos restrictiva que la resultante de la actualización.

Art. 18.— Si bien uno de los productos intelectuales cubiertos por esta Licencia es la propia Licencia, permito obras derivadas de la misma, exceptuando así la Licencia en cuanto tal del ámbito del art. 9.7. Cualquier Licencia derivada deberá incorporar un reconocimiento de la deuda intelectual con respecto a la Licencia Laurentina y a Lorenzo Peña. Los autores de tales obras derivadas están obligados a enviar una copia de las mismas a Lorenzo Peña.

---

Madrid, martes 10 de diciembre de 2002

Versión 2.2, actualizada en 2013-08-27

Versión 3.4, martes 18 de abril de 2017

Lorenzo Peña y Gonzalo

